



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 30 de junio del 2021

Señor:

**Lic. SERGIO LEYVA HARO**

**COORDINADOR DEL I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Presente.-

Con fecha treinta de junio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 132-2021-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N°26-2021-CCTITP-FIARN de fecha 22 de junio del 2021, mediante el cual el Coordinador del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, hace llegar la programación de exposición de los informes de Trabajo de Suficiencia Profesional de los bachilleres, amparados en los Artículos N° 75 inciso c) y 103° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Art. 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución N° 245-2018-CU del 30/10/2018, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere:

- a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios.
- b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado mediante Resolución N° 245-2018-CU, señala en su Art. 33 que excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos: a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.

Que, la Resolución N° 044-2020-CF-FIARN de fecha 22 de octubre del 2020, resuelve: **1ro.** Aprobar la apertura del **I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; **2do.** Designar en calidad de **COORDINADOR DEL I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente **Lic. SERGIO LEYVA HARO**.

Que, la Resolución N° 045-2020-CF-FIARN de fecha 30 de octubre del 2020, aprueba la **DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC.

Que, la Resolución N° 065-2020-CF-FIARN de fecha 26 de noviembre del 2020, aprueba los **LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN FORMA REMOTA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNAC**.

Que, con Resolución N°019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó los **LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL** de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 015-2021-CF-FIARN de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó el **PROYECTO DEL I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, que incluye el Cronograma de Actividades, asesores del ciclo taller, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo.

Que, la Resolución N° 080-2021-CF-FIARN de fecha 21 de abril del 2021, resuelve: **RECONFORMAR** el Jurado Evaluador del **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, para que concluya el proceso de evaluación en cumplimiento de las normas establecidas, a partir del 19 de abril del 2021; quedando conformado por los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Cahuana (Presidente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Que, según el Art. 103° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución N° 245-2018-CU, precisa: En caso de que el bachiller o egresado de segunda especialidad profesional sea desaprobado en el acto de exposición del trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se hace constar en el acta correspondiente. El interesado solicita nueva fecha de exposición después de dos (02) meses de la fecha de su desaprobación.

Que, con Resolución N°131-2021-CF-FIARN de fecha 10 de junio del 2021, se **ENCARGÓ** al coordinador del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, programe la exposición de los bachilleres del **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**, en concordancia con el Art. 103° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 245-2018-CU, previa solicitud de los bachilleres.

Que, con Oficio N°26-2021-CCTITP-FIARN de fecha 22 de junio del 2021, el Coordinador del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, hace llegar la programación de exposición de los informes de Trabajo de Suficiencia Profesional de los bachilleres, amparados en los Artículos N° 75 inciso c) y 103° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 30 de junio del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**1° APROBAR** la programación de exposición de los informes de Trabajo de Suficiencia Profesional del **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**, en concordancia con el Art. 103° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 245-2018-CU, con las modificaciones realizadas por el Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>OFICINA</b>
<i>PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA, ACOGIÉNDOSE AL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS</i>	<i>9 DE JULIO</i>	<i>DECANATO</i>
<i>PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y COPIA DE SOLICITUD PRESENTADA AL DECANATO.</i>	<i>10 DE JULIO</i>	<i>COORDINADOR</i>
<i>ENVÍO DE LOS INFORMES CON OBSERVACIONES LEVANTADAS AL JURADO EVALUADOR</i>	<i>10 DE JULIO</i>	<i>JURADO</i>
<i>EXPOSICIÓN DE LOS INFORMES</i>	<i>17-07-2021 - 14:00 HORAS</i>	<i>FIARN-OTIC</i>
	<i>18-07-2021 - 09:00 HORAS</i>	<i>FIARN-OTIC</i>
<i>PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL FINAL.</i>	<i>24/07/2021</i>	<i>COORDINADOR</i>

**2°.-** Transcribir la presente Resolución al Coordinador del Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, Jurado Evaluador, Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN y Archivo

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.** - Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN  
Secretario Académico

Cc: Jurado Evaluador, CGT/FIARN, UI/FIARN, Archivo.